

# ASOPRORIN INFORMA

Motivado al Decreto N° 2.902 del 30 de abril de 2.004 de la Presidencia de la República referente al salario mínimo nacional para los trabajadores urbanos, éste debe ser de Bs. 296.524,80 mensuales, representando Bs. 69.190,00 semanales para cada caballerizo por el cuidado de tres (3) caballos; es decir que para complementar el salario legal de dichos trabajadores se requiere incrementar el salario actual en Bs. 11.532,40 semanales.

En vista de lo anterior exhortamos a los señores Propietarios a que procedan a ordenar dicho ajuste al nuevo salario de sus caballerizos, con carácter retroactivo, a partir del 01 de mayo de 2.004.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, a partir del mes de mayo la incidencia por dicho concepto sobre la pensión de sus ejemplares será de Bs. 16.475,00 por cada caballo.

Igualmente los incitamos a tomar las medidas necesarias para que los caballerizos reciban su salario sin ninguna tardanza.

## JUNTA DIRECTIVA DE ASOPRORIN

### AJUSTE POR ETAPAS

El decreto 2.092 (30/04/04) fijó un aumento de salario mínimo de 30% en dos fases.

A partir del 1ro. de mayo 20% y el 10% restante a partir del 1ro. de agosto.

<b>Categoría</b>	<b>1ro. de mayo 20%</b>	<b>1ro. de agosto 10%</b>
Trabajadores urbanos	Bs. 296.524,80	Bs. 321.235,20
Trabajadores de empresas con menos de 20 empleados	Bs. 271.814,40	Bs. 294.465,60
Trabajadores rurales	Bs. 266.872,32	Bs. 289.111,70
Adolescentes trabajadores y aprendices	Bs. 222.393,60	Bs. 240.926,40
Asignaciones de jubilados y pensionados de la administración pública nacional	Bs. 296.524,80	Bs. 321.235,20

Fuente: Ministerio del Trabajo